

M.D.

dicha Empresa se buscara una compensacion
a los perjuicios sufridos por las faltas expresa-
das, ya perdonando la cantidad que por inter-
vez hoy se reclama de ejercicios anteriores,
pero reconociendo el derecho estipulado para
lo sucesivo, ya dando una prueba mas de
su credibilidad, facilitando la Empresa la
instalacion de alumbrado en las plazas de
Belluga, Hernandez Amores y Santo Domin-
go, restituyendo por las luces Pictoria que
sean necesarias los faroles actuales. Y si lo
que no es de esperar la Empresa se negase
a lo apuntado, debera abonarse la totalidad
del debito en la forma convenida en 23 de
Septiembre de 1889, entre el Director del gas y
el Ayuntamiento."

Este acuerdo de conformidad con el tras-
rito dictamen.

*La Comision de
Mercados opina
no hay motivo en
trasladar el mercado
del principio a la pla-
za de Santa Gertrudis.*

*La Comision de Mercados, en vista de
la solicitud de los tratantes en principio mo-
tivo, y considerando que para el vecindario
ni para nadie resulta perjuicio con que las
transacciones de dicho articulo se verifiquen
en la Plaza de Santa Gertrudis, punto mas
cercano y proximo al mercado, no ve incon-
veniente en que se acceda a dicha solicitud.*

Disusion.

*El Sr. Alcalde opina que debe aceptarse
el dictamen, pero que sea solo con caracter
provisional y no definitivo; y el Sr. Quanti-
mero Alcaraz, como individuo de la Comi-
sion, acepta la modificacion, abogando*

